

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16842 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 481/2011 se ha dictado en fecha 5 de mayo de 2011, auto de declaración de concurso voluntario y abreviado de la deudora doña Beatriz Saenz Vergara.

2.º Se ha acordado la intervención por parte de la administración concursal de las facultades de administración.

3.º Igualmente se ha acordado el allanamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Logroño, 5 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110036922-1